

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27615 SALAMANCA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Salamanca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 251/2013 y NIG del procedimiento 37274 42 1 2013 0004452, por Auto de 1-7-2013, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor "Carabias Molina, S.L.", con domicilio en c/ San Luis, n.º 56, de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), y con CIF B-37293461.

2.º Que al haber solicitado el deudor la liquidación, se ha acordado la apertura de la fase de liquidación del concurso.

3.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por la Administración Concursal.

4.º Se ha declarado disuelta la sociedad "Carabias Molina, S.L.", cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

5.º El Administrador concursal designado es el Letrado don Eduardo Íscar Álvarez, con domicilio postal en calle Correhuela, n.º 4, 1.º Izquierda, CP 37001 de Salamanca, y con dirección electrónica carabias@iscarabogados.es para que los acreedores del concursado, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

6.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Salamanca, 8 de julio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130041548-1